BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 04-06-2020 08:27:50
Al Contestar Cite Este No.:2020EE37421 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 012000.DIRECCION EPIDEMIOLOGIA, ANALISIS GEST
DESTINO: REPRESENTANTE LEGAL/SIN NOMBRE
TRAMITE: OFICIOS-COMUNICACION
ASUNTO: ESTANDARES DE CALIDAD EN LA RED DE ALIMENTO

012000
Bogotá, D.C

Doctor@
REPRESENTANTE LEGAL
Red Distrital de Laboratorios de Alimentos
Bogotá, D.C.

Asunto: Estándares de Calidad en la Red de Alimentos vigencia 2020

Respetad@s Doctor@s:

En atención a la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo, la Circular Externa N° 0018 del 10 de marzo de 2020, Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, Circular 024 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 084 de 12 de marzo de 2020, Circular 006 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital de Salud, Decreto 749 de 2020 de la Presidencia de la República, y ante el ingreso a la ciudad del nuevo coronavirus SARS CoV2 (COVID-19), el Laboratorio de Salud Pública (LSP) de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) se permite informar las medidas tomadas para atender la emergencia sanitaria en la ciudad, y que impactan en el desarrollo de las actividades que se efectúan con la Red Distrital de Laboratorios.

En razón de lo anterior, el pasado 17 de marzo se notificó a través de oficio con radicado No. 2020EE28517 la suspensión de actividades realizadas por el LSP frente a:

- Reuniones de Redes de Laboratorios
- Capacitaciones
- Asesorías y Asistencias Técnicas presenciales
- Evaluaciones Externas directas e indirectas del Desempeño
- Evaluación de Estándares de Calidad Res. 1619 de 2015

Estas acciones tomadas, obedece a que el LSP de Bogotá implementó metodologías de biología molecular para el diagnóstico de COVID-19, en cumplimiento de sus funciones misionales y en atención a la Salud Pública del

Distrito y la colaboración conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud para beneficio de la salud de los Colombianos.

Con el propósito de dar claridad y alcance frente al proceso de verificación de la implementación de los Estándares de Calidad, nos permitimos informar que para la vigencia 2020 no se realizarán visitas, y por tanto los laboratorios que pertenecen a la Red Distrital de Alimentos se encuentran en la etapa de seguimiento que se efectuó durante el primer semestre del 2019, etapa que fue notificada a través de oficio en la que se otorga la nueva puntuación y cumplimiento de Estándares de Calidad una vez fueron revisadas las evidencias de los planes de mejora enviados por cada laboratorio para aquellos requisitos que no tuvieron cumplimiento durante la visita.

La documentación y trazabilidad de la información reposa en los archivos físicos que se encuentran en custodia del Sistema de Gestión de Calidad del LSP, los cuales pueden ser verificados por las entidades del Distrito que así lo requieran.

Atentamente;

CARLOS JULIO PINTO IZA
Director de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)

Proyectó: Lorena B
Revisó: Mary L Qz G
Aprobó: [illegible]